



**COMITÉ OLÍMPICO
MEXICANO**

REGLAMENTO
USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO
DEPORTIVO OLIMPICO MEXICANO



REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DEPORTIVO OLIMPICO MEXICANO



1.- COMEDOR

Queda estrictamente prohibida la entrada a la instalación estando descalzos, con "chanclas", sandalias de alberca, shorts, traje de baño pijamas, camiseta con tirantes, top sin mangas, gorros, sombreros.

Deberá depositar sus bolsas o maletas deportivas en el área asignada.

Al ingresar es necesario presentar la tarjeta de acreditación o credencial correspondiente.

No se permite la salida de alimentos del comedor.

Se debe tomar un juego de cubiertos, una manteleta antes de servirse los alimentos.

Durante el trayecto en la barra, es necesario tomar los alimentos con las pinzas, no consumir alimentos y bebidas durante el recorrido, no hablar frente a la comida, ni utilizar celular y taparse la boca si estornuda.

No mover las sillas ni las mesas del comedor.

Al terminar de comer, la charola con los platos y cubiertos sucios deberán ser colocados en los "racks".

HORARIOS PARA LOS ALIMENTOS:

Desayuno (06:30 a 09:30 horas)

Comida (12:30 a 16:30 horas)

Cena (18:00 a 21:00 horas)

Domingos y días festivos:

Desayuno (07:00 a 09:30 horas)

Comida (12:30 a 15:00 horas)

Cena (18:30 a 20:00 horas)



2.- CUARTOS DE LAS VILLAS (MASCULINA Y FEMENINA)

Presentar la credencial que autorice su internado

Una vez registrado en la administración, recibirá la llave, ropa de cama, mobiliario y artículos que integran la habitación. Deberá firmar el vale por lo que recibe, mismo que regresará al término de la vigencia de su acreditación y entrega del cuarto.

La reparación de cualquier deterioro que se presente en la habitación, mobiliario y accesorios, tendrá que ser pagado por el usuario; en caso contrario, dicho gasto será cargado a la Federación, Comité Olímpico o Institución que lo acredite.

El usuario debe mantener una conducta honorable y de respeto hacia todos sus compañeros y empleados, con quienes se relacione en las Villas.

Queda estrictamente prohibido el paso de hombres a las habitaciones de la Villa femenina y las mujeres a los cuartos de la Villa masculina, así como el ingreso de personas ajenas a las hospedadas en las Villas.

Está prohibido introducir y/o consumir bebidas embriagantes y cualquier tipo de drogas en el interior de los cuartos de las Villas e instalaciones del CDOM, así como el acceso a sus instalaciones en estado de ebriedad o drogados.

Los valores personales que el usuario quiera proteger, deberán ser depositados para su resguardo en la oficina de acreditación, administración de la Villa o la oficina de la Dirección del CDOM, en horas hábiles (09:00 a 18:00).

Los internos deberán estar en sus cuartos a las 22:00 horas, y apagar las luces a más tardar 23:00 horas.

Cuando familiares o amistades visiten a un deportista, lo harán fuera de los dormitorios.

Si el usuario interno tiene que ausentarse del CDOM, tiene la obligación de avisar a los administradores.

Las autoridades del CDOM podrán ordenar, cuando lo crean necesario, la revisión de cuartos, roperos, maletas y bolsas de los usuarios, acto que se realizará en presencia de los interesados y autoridad correspondiente.